



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, Siete (7) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	OBRASDE S.A.S. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 001 2022 00361 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 por medio de la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial y se dictan otras disposiciones y memorial radicado por la parte demandante, en el cual informa que continuara el trámite del proceso ejecutivo respecto de los demandados solidarios **LUCAS ATEHORTUA CASTILLO, ANDRES PEREZ LINAZA, JUAN LUIS TRUJILLO TIRADO, y en vista de que respecto de la demandada OBRASDE S.A.S. se guarda silencio, este despacho se abstiene de remitir el expediente SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC